



Ministerio de Desarrollo Social

E-1385



BUENOS AIRES, 04 JUN 2015

VISTO el Expediente N° E-103281-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y 893/2012, y sus respectivos modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública N° 13/2015, autorizada por Resolución MDS N° 333 del 09 de Febrero de 2015, con el objeto de adquirir alimentos no perecederos, indispensables para satisfacer las demandas de personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, solicitados por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL.

Que conforme el acta de apertura de fecha 17 de Marzo de 2015 en la Licitación Pública N° 13/2015, se presentaron las siguientes firmas: PREMIDIA S.A. (oferta 1), CONDIMENT S.A. (oferta 2), COPACABANA S.A. (oferta 3), SOL GANADERA S.R.L. (oferta 4), GRUPO COLONIA S.A. (oferta 5), R.P.G. S.A. (oferta 6), COMERCIAL DEL NEA S.A. (oferta 7).

Que obra Nota SIGEN N° 1258/2015 -SCyMI- de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, O.T. N° 217/2015, informando los Precios Testigo para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación que aquí tramita, acorde lo normado por el Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/2010.

Que la Comisión Evaluadora, en función de los análisis técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación N° 234/2015, sugiriendo las ofertas a desestimar y estableciendo los Órdenes de Mérito



Ministerio de Desarrollo Social



correspondientes.

Que se han efectuado las notificaciones pertinentes del Dictamen de Evaluación N° 234/2015 y se ha remitido a los fines de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios y en el Boletín Oficial.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC N° 64/2014 y su modificatoria N° 79/2014 y conforme lo reglamentado por la Comunicación General N° 14, de fecha 01 de septiembre de 2014.

Que no se efectuaron impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 234/2015 precitado.

Que en fecha 20 de abril de 2015 la firma PREMIDIA S.A. (oferta 1) informó que no renovará el mantenimiento de oferta en la presente Licitación Pública N° 13/2015, más allá de su vencimiento, el que operó el día 16 de mayo de 2015, situación que quedó expuesta en el Dictamen de Evaluación precitado.

Que, en consecuencia, corresponde dar por desistida la oferta presentada por la firma PREMIDIA S.A. (oferta 1); adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 preadjudicados a su favor en el Dictamen de Evaluación N° 234/2015, a los Órdenes de Mérito siguientes previstos para dichos renglones denominados Nros. Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto; y declarar fracasados los renglones 9 y 10, por no contarse ofertas valederas para los mismos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia en lo concerniente a la presente Resolución.

Que la presente Resolución se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos N° 893/2012 y modificatorios, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y



Ministerio de Desarrollo Social

complementarias y los Decretos N° 355/2002 y N° 357/2002, modificatorios y complementarios, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios y N° 13 del 10 de Diciembre de 2011.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública N° 13/2015, con el objeto de adquirir alimentos no perecederos, oportunamente autorizada por Resolución MDS N° 333 del 09 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense en la Licitación Pública N° 13/2015 las ofertas presentadas por las firmas CONDIMENT S.A. (oferta 2) para los renglones 1 y 11, COPACABANA S.A. (oferta 3) para los renglones 1 y 2, solo en lo concerniente a la marca Valle de Oro, GRUPO COLONIA S.A. (oferta 5), para el renglón 6 y R.P.G. S.A. (oferta 6), para los renglones 6 y 7, por los motivos consignados en el Dictamen de Evaluación N° 234/2015.

ARTÍCULO 3º.- Dáse por desistida en la Licitación Pública N° 13/2015 la oferta presentada por la firma PREMIDIA S.A. (oferta 1), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse fracasados en la Licitación Pública N° 13/2015 los renglones 9 y 10, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase en la Licitación Pública N° 13/2015, acorde lo expuesto en el Dictamen de Evaluación N° 234/2015, a las firmas, cantidades, marcas y montos consignados en el Anexo que forma parte de la presente, cuya adjudicación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$13.969.600.-).

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir las Órdenes de



Ministerio de Desarrollo Social



Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente medida que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$13.969.600.-) se atenderá con cargo a los créditos específicos de este MINISTERIO para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución es refrendada por el señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MDS Nº

1385

~~Cdr. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social~~


Dra. ALICIA KIRCHNER
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Desarrollo Social

- 1385 -



ANEXO
EXPEDIENTE Nº E-103281-2014
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2015

| Renglón | Oferente | Marca | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total adjudicado |
|--|-----------------------------------|-----------|----------------------|-----------------|------------------------|
| 1 (200.000 latas de arvejas secas remojadas, de entre 350 a 380 grs., según Pliego.) | R.P.G. S.A. (oferta 6) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$4,197.- | \$839.400. |
| 2 (200.000 latas de arvejas secas remojadas, de entre 350 a 380 grs., según Pliego.) | R.P.G. S.A. (oferta 6) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$4,197.- | \$839.400. |
| 3 (200.000 latas de arvejas secas remojadas, de entre 350 a 380 grs., según Pliego.) | R.P.G. S.A. (oferta 6) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$4,197.- | \$839.400. |
| 4 (200.000 latas de arvejas secas remojadas, de entre 350 a 380 grs., según Pliego.) | R.P.G. S.A. (oferta 6) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$4,197.- | \$839.400. |
| 5 (200.000 latas de arvejas secas remojadas, de entre 350 a 380 grs., según Pliego.) | SOL GANADERA S.R.L. (oferta 4) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$4,23.- | \$846.000. |
| 6 (200.000 latas de granos de choclo en conserva tipo cremoso, entre 350 a 380 grs., según Pliego). | SOL GANADERA S.R.L. (oferta 4) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$6,68.- | \$1.336.000 |
| 7 (200.000 latas de granos de choclo en conserva tipo cremoso, entre 350 a 380 grs., según Pliego). | SOL GANADERA S.R.L. (oferta 4) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$6,68.- | \$1.336.000 |

[Handwritten signatures and scribbles are present over the bottom rows of the table.]



- 1385 -



Ministerio de Desarrollo Social

| | | | | | |
|--|--------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------|----------------------|
| 8 (200.000 latas de granos de choclo en conserva tipo cremoso, entre 350 a 380 grs., según Pliego). | COPACABANA S.A. (oferta 3) | Montenevi | 200.000 por 350 grs. | \$7,623.- | \$1.524.600 |
| 11 (200.000 unidades de puré de tomate, entre 500 a 530 grs., según Pliego). | COMERCIAL DEL NEA S.A. (oferta 7) | Invicta/ Gándara | 200.000 por 520 grs. | \$4,75.- | \$950.000. |
| 12 (200.000 unidades de puré de tomate, entre 500 a 530 grs., según Pliego). | COMERCIAL DEL NEA S.A. (oferta 7) | Invicta/ Gándara | 200.000 por 520 grs. | \$4,75.- | \$950.000. |
| 13 (200.000 unidades de puré de tomate, entre 500 a 530 grs., según Pliego). | SOL GANADERA S.R.L. (oferta 4) | Montenevi | 200.000 por 520 grs. | \$6,10.- | \$1.220.000 |
| 14 (200.000 unidades de puré de tomate, entre 500 a 530 grs., según Pliego). | SOL GANADERA S.R.L. (oferta 4) | Montenevi | 200.000 por 520 grs. | \$6,10.- | \$1.220.000 |
| 15 (200.000 unidades de puré de tomate, entre 500 a 530 grs., según Pliego). | COPACABANA S.A. (oferta 3) | Montenevi | 200.000 por 520 grs. | \$6,147.- | \$1.229.400 |
| Total adjudicado..... | | | | | \$13.969.600. |

[Handwritten signature and scribbles]